

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 218 - 2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 11 de agosto de 2011.

VISTO; el expediente administrativo con Registro N° 00021751-11, respecto al reconocimiento de adeudo a favor de la empresa Diseño y Servicios Electrónicos S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N° 004-RPF-2010-COOR.EQUIPO MTTTO S.G-OEL-OGA/INS, el Equipo de Mantenimiento y Servicios Generales solicito el servicio de "Medición para realizar la compensación de la energía reactiva en las Sub Estaciones N° 1, N° 4 y Tablero General Biomedicina del INS - Sede Chorrillos", por un monto referencial ascendente a S/4,700.00 nuevos soles; adjuntando los términos de referencia respectivos;

Que, con fecha 13 de agosto del 2010 se extendió la Orden de Servicio N° 1485 a nombre de la empresa Diseño y Servicios Electrónicos S.A. por el monto de S/3,809.00 nuevos soles por la prestación del servicio antes aludido;

Que, mediante Informe Técnico N° 049-2011-OEL-OGA/INS de fecha 22 de julio del 2011, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Logística, luego de analizado el caso desde el ámbito de su competencia, señala que "Las empresas (...) han cumplido con prestar sus servicios dentro del plazo de ejecución (...), las conformidades de los servicios (...) han sido emitidas por cumplir con los términos de referencia establecidos y los adeudos que se mantienen a la fecha (...) debe ser tratado como devengado para su reconocimiento a través de una Resolución Jefatural (...) y posterior cancelación (...).";

Que, mediante Informe Técnico N° 257-2011-OEE-OGA-OPE/INS de fecha 26 de julio del 2011, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Economía, luego de analizado el caso desde el ámbito de su competencia, señala que "(...) luego de haberse verificado el expediente de pago, tal como lo indica el Coordinador de Control previo (...) es procedente dado a que cumple con los requisitos de las disposiciones vigentes (...).";

Que, mediante Informe Legal N° 165-2011-DG-OGAJ-OPE/INS de fecha 04 de agosto del 2011, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera, a tenor de los Informes de la Oficina Ejecutiva de Economía y Oficina Ejecutiva de Logística; procedente la continuación del trámite administrativo para el reconocimiento de la deuda a favor de la empresa Diseño y Servicios Electrónicos S.A. por la suma de S/3,809.00 nuevos soles;



Que, se advierte de los Informes citados la existencia de un servicio efectivamente prestado a favor de la Institución, la que se ha beneficiado con la prestación del mismo; generándose así la obligación de pago a favor del proveedor, en consecuencia, corresponde el reconocimiento de la deuda a favor de la empresa Diseño y Servicios Electrónicos S.A. y el correspondiente pago con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal y no imputándolo como una deuda de ejercicios anteriores (Año Fiscal 2010), puesto que la culminación del servicio ha operado con la conformidad extendida el 30 de Marzo del presente año, fecha a partir de la cual la Institución se encontraba en la aptitud de efectuar el pago conforme a lo establecido en los Términos de Referencia del servicio;

Con las visaciones de la Subjefatura, Oficina General de Asesoría Técnica, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de la suma de S/3,809.00 (Tres Mil Ochocientos Nueve con 00/100 nuevos soles) a favor de la empresa Diseño y Servicios Electrónicos S.A., con cargo al Presupuesto del presente ejercicio 2011.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina General de Administración para que, en su oportunidad, cancele la deuda pendiente, en sujeción a la disponibilidad presupuestal a extender por la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones.

Artículo 3°.- La autorización de pago no exime de la obligación de cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina General de Administración tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Asesoría Técnica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



César A. Cabezas Sánchez

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 053 Lima, 11/09/2011

Carlos A. Velásquez de Velasco
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
DATARIO